



A FAVOR DE LA SEÑORA DOÑA ROSA AMADA
FARRA VERA DE ADUM POR EL SEÑOR ABOGADO
JOSE RICARDO CHIRIBOGA COELLO.-----

C U A N T I A :- INDETERMINADA .-----

En la Ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas,

República del Ecuador, hoy día, seis de Septiembre de mil nove-

cientos ochenta y cinco, ante mí, Doctor MIGUEL FALCONI RODRI-

QUEZ, Abogado, Notario Décimo Noveno de éste Cantón, compare-

cen: Per una parte, el señor Abogado JOSE RICARDO CHIRIBOGA

COELLO, quien declara ser ecuatoriano según documento de iden-

tificación que me exhibió, casado; y, por otra parte, la seño-

ra doña ROSA AMADA FARRA VERA DE ADUM, quien declara ser ecua-

toriana según documento de identificación que me exhibió, casa-

da, ejecutiva; mayores de edad, domiciliados en esta ciudad,

capaces para obligarse y contratar, a quienes de conocer de y

fe, los mismos que vienen a celebrar esta escritura pública de

Cesión de Participaciones, sobre cuyo objeto y resultados es-

tán bien instruidos; y, a la que preceden de una manera libre

y espontánea; para su otorgamiento me presentan la minuta que

dice así: " S E Ñ O R N O T A R I O :- En el Registro de

Escrituras Públicas a su cargo, sírvase autorizar e incorpo-

rar una de Cesión de Participaciones conforme a las siguientes

cláusulas: - P R I M E R A : INTERVINIENTES.- Comparecen al o-

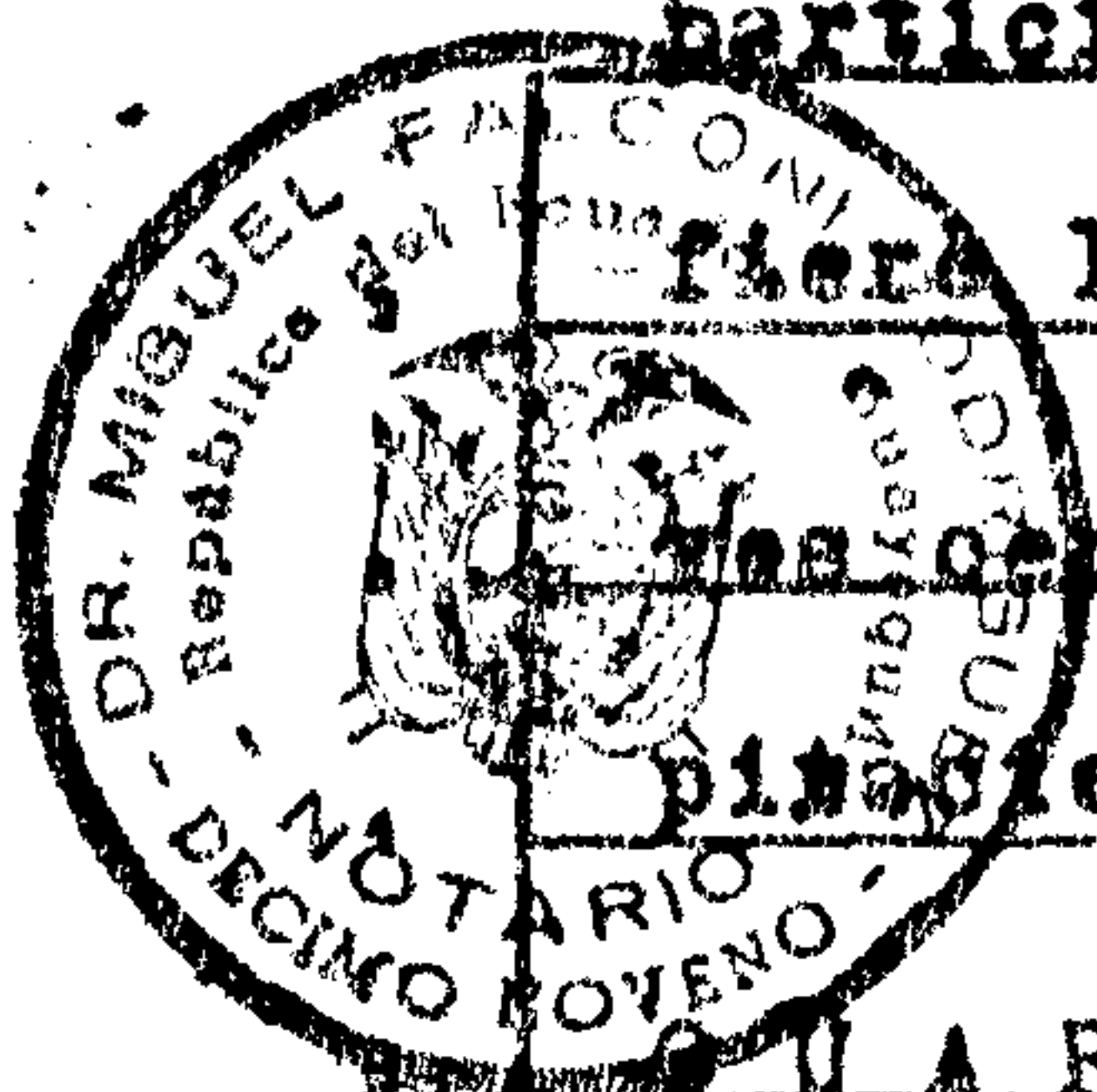
torgamiento de la presente escritura, el señor JOSE RICARDO

CHIRIBOGA COELLO, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad,

de profesión Abogado, parte a la que en adelante se llamará y

para efectos de este contrato como EL CEDENTE; y, por otra par-

1 a la señora ROSA AMADA FARRA VERA DE ADUM, mayor de edad, de
2 profesión ejecutiva de estado civil casada y para los efectos
3 de este contrato se la llamará la CESIONARIA.- S E G U N D A:
4 ANTECEDENTES.- El señor JOSE RICARDO CHIRIBOGA COELLO, es pro-
5 pietario de cinco participaciones de diez mil sueros cada una,
6 adquirida al señor Doctor Antonio Adum Adum, el día veintiuno
7 de Agosto de mil novecientos ochenta y uno, según escritura pú-
8 blica otorgada ante el Notario de éste Cantón, Doctor Miguel
9 Falconí Rodríguez, el día veintiuno de Agosto de mil novecien-
10 tes ochenta y cinco, del Capital Social de la Compañía INDUS-
11 TRIAS Y PREDIOS ADUM COMPA ÑA LIMITADA I.P.A. constituida se-
12 gún escritura pública celebrada ante el Notario de éste Can-
13 tón, Doctor Gustavo Falconí Ledesma, el veintinueve de Agosto
14 de mil novecientos setenta y siete e inscrita en el Registro
15 Mercantil el día ocho de Diciembre de mil novecientos setenta
16 y siete.- B) La Junta General Extraordinaria de Socios de la
17 Indicada Compañía en sesión del veintiocho de Agosto de mil
18 novecientos ochenta y cinco, por unanimidad autorizó al señor
19 JOSE RICARDO CHIRIBOGA COELLO, para que pueda ceder y traspas-
20 ear a favor de la señora ROSA AMADA FARRA VERA DE ADUM, cinco
21 participaciones de diez mil sueros cada una, según consta de
22 la Certificación de la Junta realizada el día veintiocho de
23 Agosto de mil novecientos ochenta y cinco, otorgada por el Se-
24 cretario de la misma, la misma que se adjunta para que forme
25 parte de la escritura como documento habilitante.- T E R C E-
26 R A : CESION Y TRANSFERENCIA.- Con los antecedentes expuestos,
27 mediante este contrato el señor JOSE RICARDO CHIRIBOGA COELLO,
28 cede a favor de la señora ROSA AMADA FARRA VERA DE ADUM, cinco



participaciones de diez mil sueros cada una a la que se re-
fiere la cláusula Segunda de este contrato y de los respecti-
vos certificados, por haber satisfecho el cedente en sus as-
piraciones la parte económica por parte del cesionario. -

Q U A R T A : ACEPTACION.- El cesionario señora ROSA AMADA

FARRA VERA DE ADUM, declara que acepta la cesión de las par-

ticipaciones a la que se refieren en esta escritura, con el

valor y número señalado y convenir a sus intereses y ser su

ánimo adquirirlas.- Q U I N T A : DOCUMENTO HABILITANTE.-

Se acompaña a esta minuta el Certificado de la Resolución de

la Junta General Extraordinaria en la que se autoriza la pre-

sente cesión de participaciones de la Compañía Industria y

Predios Adum Compañía Limitada I.P.A.- Agregue Usted, señor

Notario, las demás cláusulas de estilo para la validez e ins-

cripción de esta escritura.- firma ilegible) Abogado Miguel

Angel Delgado Napa, "Registro número: Noventa y ocho".- HASTA

AQUI LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA.-D O -

O U M E N T O H A B I L I T A N T E.- CERTIFICO: Que el

día veintiocho de Agosto de mil novecientos ochenta y cinco,

a las veinte horas se celebró la Junta General Extraordina-

ria de los Socios de la Compañía Industria y Predios Adum Com-

pañía Limitada, mediante la cual se aprobó la cesión de par-

ticipaciones que hace el señor José Ricardo Chiriboga Ceello,

a favor de la señora Rosa Amada Farrar Vera de Adum.- El Se-

cretario, firma ilegible.- Guayaquil, veintinueve de Agosto

de mil novecientos ochenta y cinco.- Yo, el Notario, doy fe,

que después de haber leído en alta voz, toda esta escritura

a los comparecientes, éstos la aprueban y la suscriben, conmi-

go, el Notario, en un solo acto.- (firmado) Abogado H. José

Ricardo Coello Chiriboga, firma ilegible.- Cédula de Ciuda-

danía número: Cero nueve-cero ciento veinticuatro mil cua -

trócientos cuarenta y seis-siete.- Cédula Tributaria número

Doscientos cinco mil quinientos cincuenta y ocho.- Certifi-

cado de Votación número: Ciento treinta y cuatro-doscientos

cuarenta y cinco.- Rosa Farra de Adun, firma ilegible.- Cé-

dula de Ciudadanía número: Cero nueve-cero cero cuatrocien-

tos cuarenta y siete mil cuatrocientos noventa y uno.- Certi-

ficado de Votación número: Cero dieciocho-ciento sesenta y

cuatro.- Cédula Tributaria número: Doscientos catorce mil o-

chocientos ochenta y seis.- El Notario, Doctor Miguel Falco-

ni Rodríguez, firma ilegible.- ENMENDADOS:-Mil-QUINTA-I.P.A.

Industria-dieciocho.- Valen.-

SE OTORGO ANTE MI, en fe

de ello, confiero este P R I M E R TESTIMONIO, que -

sello y firmo en esta ciudad de Guayaquil, el mismo día de

su otorgamiento.-



MIGUEL FALCONI RODRIGUEZ
NOTARIO DEL ECUADOR
DE GUAYAQUIL

+

NOT. RODRIGUEZ
GUAYAS

participaciones de diez mil sucres cada una a la que se re-
fiere la cláusula Segunda de este contrato y de los respecti-
vos certificados, por haber satisfecho el cedente en sus as-
piraciones la parte económica por parte del cesionario. -

Q U A R T A A C E P T A C I O N . - El cesionario señora ROSA AMADA
FARRA VERA DE ADUM, declara que acepta la cesión de las par-
ticipaciones a la que se refieren en esta escritura, con el
valor y número señalado y convenir a sus intereses y ser su
ánimo adquirirlas. - **Q U I N T A : DOCUMENTO HABILITANTE. -**

Se acompaña a esta minuta el Certificado de la Resolución de
la Junta General Extraordinaria en la que se autoriza la pre-
sente cesión de participaciones de la Compañía Industria y
Predios Adum Compañía Limitada I.D.A. - Agregue Usted, señor
Notario, las demás cláusulas de estilo para la validez e ins-
cripción de esta escritura. - firma ilegible) Abogado Miguel
Angel Delgado Napa, "registre número: Noventa y ocho". - **HASTA**

AQUI LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA. - D O -
C U M E N T O H A B I L I T A N T E . - CERTIFICO: Que el

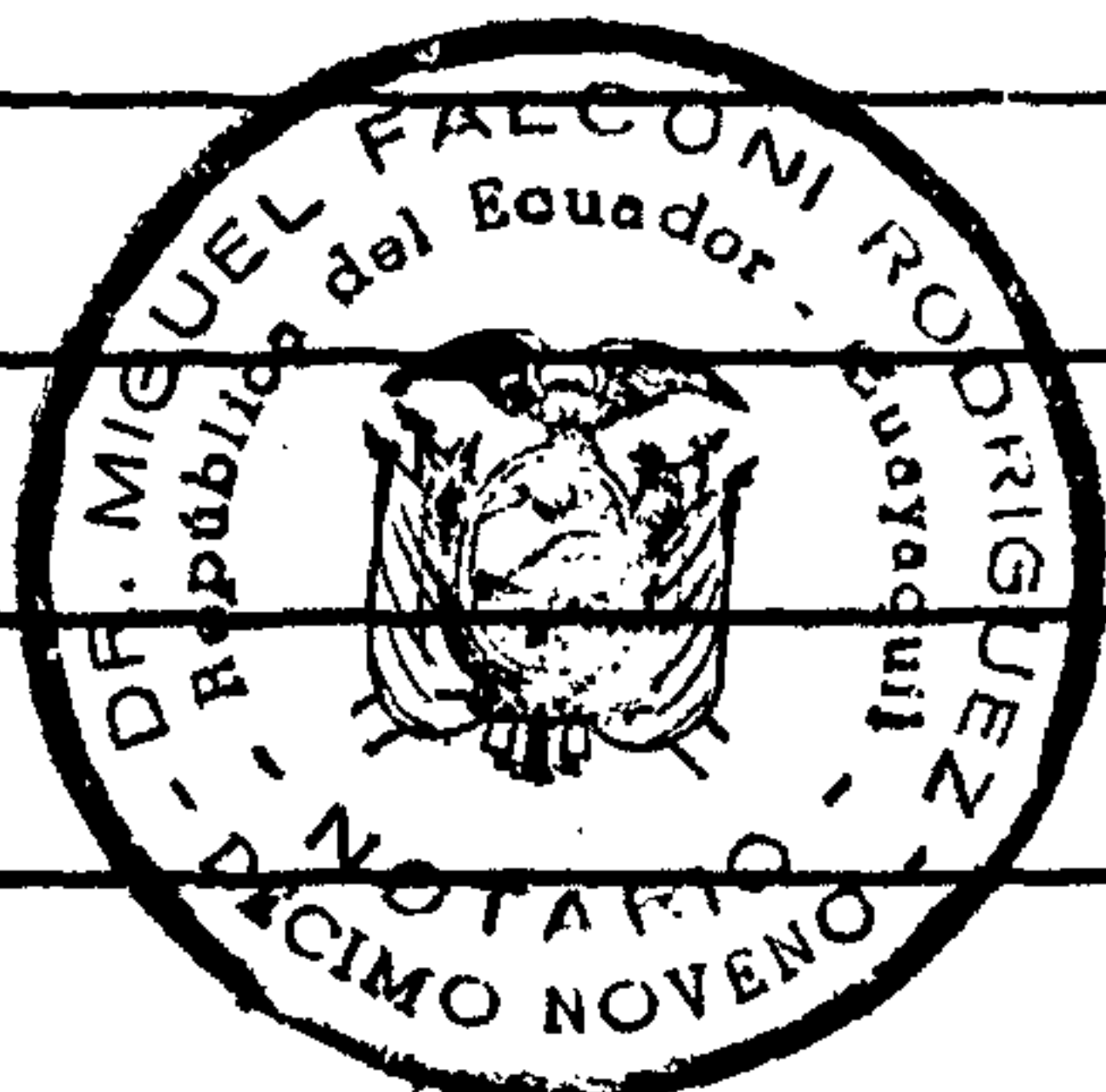
día veintiocho de Agosto de mil novecientos ochenta y cinco,
a las veinte horas se celebró la Junta General Extraordina-
ria de los Socios de la Compañía Industria y Predios Adum Com-
pañía Limitada, mediante la cual se aprobó la cesión de par-
ticipaciones que hace el señor José Ricardo Chiriboga Coello,
a favor de la señora Rosa Amada Farra Vera de Adum. - El Se-

cretario, firma ilegible. - Guayaquil, veintinueve de Agosto
de mil novecientos ochenta y cinco. - Yo, el Notario, doy fe,
que después de haber leído en alta voz, toda esta escritura
a los comparecientes, éstos la aprueban y la suscriben, conmi-

1 go. el Notario, en un solo acto.- (firmado) Abogado H José
2 Ricardo Coello Chiriboga, firma ilegible.- Cédula de Ciuda-
3 danía número: Cero nueve-cero ciento veinticuatro mil cua-
4 trocientos cuarenta y seis-siete.- Cédula Tributaria número:
5 Doscientos cinco mil quinientos cincuenta y ocho.- Certifi-
6 cado de Votación número: Ciento treinta y cuatro-doscientos
7 cuarenta y cinco.- Rosa Farra de Adun, firma ilegible.- Cé-
8 dula de Ciudadanía número: Cero nueve-cero cero cuatrocien-
9 tos cuarenta y siete mil cuatrocientos noventa y uno.- Certi-
10 ficado de Votación número: Cero dieciocha-ciento sesenta y
11 cuatro.- Cédula Tributaria número: Doscientos catorce mil
12 choocientos ochenta y seis.- El Notario, Doctor Miguel Falco-
13 ní Rodríguez, firma ilegible.- ENMENDADOS:-Mil-QUINTA-I.P.A.
14 Industria-dieciocho.- Valen.- *[Firma]*

15 SE OTORGO ANTE MI, en fe

16 de ello, confiero este S E G U N D O TESTIMONIO, que
17 sello y firmo en esta ciudad de Guayaquil, el mismo día de
18 su otorgamiento,- *[Firma]*



[Firma]
MIGUEL FALCONI RODRIGUEZ
NOTARIO DECIMO NOVENO
DE GUAYAQUIL

CERTIFICO: que con fecha de hoy, se tomó nota de la cesión de participacio

I

nes que contiene esta escritura a foja 13.478 del Registro Mercantil, Rubro
de Industriales, de mil novecientos setenta i siete, al margen de la ins-
cripción respectiva.- Guayaquil, diez de Junio de mil novecientos ochenta
i seis.- El Registrador Mercantil.-

AB. HÉCTOR MIGUEL ACCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



0
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28